

## Alternativas a una tutela

Al autorizar una tutela, el juez determina que una persona con discapacidades no deberá gobernar ni tomar decisiones propias con respecto a su vida. Si se le somete a una tutela, su tutor decidirá *por usted*.

Al imponérsele un tutor, usted no podrá ejercer los siguientes derechos, el de:

- tener una licencia de conducir
- escoger dónde quiere vivir
- decidir dónde trabajará
- votar
- casarse
- tomar decisiones médicas
- y más.



- Sí
- No
- Tal vez

Todos necesitamos ayuda al decidir algo importante. Pero el hecho que requiera cierta ayuda adicional no implica que se le deben negar sus derechos.

### ¿Qué alternativas existen?

Las alternativas a una tutela crean mecanismos por medio de los cuales se le puede ayudar a tomar decisiones sin imponerle un tutor, algunas opciones son la celebración de convenios sobre decisiones asesoradas y el establecimiento de fideicomisos especiales. Si desea saber más sobre cómo usted, su familia o sus amigos pueden valerse de estas opciones, llámenos al 1-800-252-9729.

The Arc of Texas considera que la mayoría de personas con discapacidades de desarrollo intelectual o físico (I/DD por sus siglas en inglés) no necesitan un tutor. Personas con I/DD son capaces de decidir por sí mismos sin que se le nieguen sus derechos. Dos formas de lograr esto son: por medio de los programas de exenciones de Medicaid como los de HCS y CLASS y que se le ayude con sus decisiones económicas. También existe la opción de los Convenios sobre decisiones asesoradas.

Por medio de los Convenios de decisiones asesoradas, usted podrá decidir a quién confiarle el derecho de asesorarle en la toma de sus decisiones. Este asesor o ayudante puede ser uno de sus padres o un buen amigo. El asesor le puede ayudar recabar información y entenderla para así tomar la decisión más indicada y también le puede ayudar dejar saber qué ha decidido; pero no puede decidir POR usted. Además usted siempre puede cambiar de opinión y decidir que no quiere que esa persona le asesore.



Si quiere intentarlo, sencillamente llene el formulario de un convenio sobre decisiones asesoradas e identifique cómo quiere que le ayuden y luego, cuando le toque tomar una decisión importante, comparta esta información con sus médicos y otras personas que lo atienden.

Por medio de estos convenios y otras alternativas a la tutela, usted podrá obtener ayuda y podrá mantener cierta independencia. Aunque sus padres u otras personas de confianza no sean tutores, todavía pueden ayudarle con sus decisiones.

## ¿Existe alguna medida de protección para los tutelados?

¡Aunque se le haya impuesto un tutor, todavía tiene ciertos derechos! En cuanto sea posible, su tutor debe permitirle ejercer todos sus derechos. Hable con el tutor y dígame que desea decidir: dónde vivirá y dónde trabajará; si debe o no casarse; si debe o no obtener una licencia de conducir; si votará y cuáles tratamientos médicos recibirá. A menos que un juez dicte lo contrario, también ejerce todos los derechos indicados en el cuadro anaranjado.

Para mayor información sobre sus derechos, comuníquese con nosotros llamando al **1-800-252-9729**. También podemos explicarle tanto a usted como a su tutor qué alternativas hay.

Para más información sobre las alternativas que existen a una tutela, llámenos al **1-800-252-9729** o visite los siguientes portales electrónicos:

### The Arc of Texas: Guardianship

<http://www.thearcoftexas.org/guardianship>

### National Resource Center for Supported Decision-Making

<http://supporteddecisionmaking.org/>

### Texas Guardianship Reform and Supported Decision Making

[www.grsdm.org](http://www.grsdm.org)

## Carta de Derechos de los tutelados

Aunque tenga un tutor, aún tiene el derecho a:

- vivir, trabajar y jugar en el entorno menos restrictivo posible.
- poder visitar a toda persona que desee ver.
- comparecer antes los jueces y dar a conocer sus preocupaciones y preferencias.
- tener acceso a un subsidio o asignación personal mensual.
- reunirse con su tutor por lo menos una vez cada tres meses.
- y más

Este boletín informativo se ha publicado utilizando fondos obtenidos por medio de la subvención *Developmental Disabilities Policy Fellow*.

Esta subvención cuenta con fondos proporcionados por el consejo *Texas Council for Developmental Disabilities* que reparte fondos otorgados por la Agencia Administrativa especializada en Discapacidades Físicas e Intelectuales del Departamento de Salud y Servicios Humanos estadounidense.

\*\$67.500 (69%) fondos federales; \$30.865 (31%) fondos no federales